

# COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON

**28520** *LEY 9/1987, de 21 de octubre, de supresión del Instituto de Desarrollo y Planificación Económica de Castilla y León.*

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Sea notorio a todos los ciudadanos, que las Cortes de Castilla y León han aprobado, y yo, en nombre del Rey y de acuerdo con lo que se establece en el artículo 14.3 del Estatuto de Autonomía, promulgo y ordeno la publicación de la siguiente Ley:

## EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley 3/1985, de 11 de junio, creó el Instituto de Desarrollo y Planificación Económica de Castilla y León como Organismo Autónomo de carácter administrativo, adscrito a la Consejería de Economía y Hacienda para la realización y fomento de la investigación en el campo socioeconómico, el estudio de acciones relacionadas con el mismo y el asesoramiento a Organos de las Administraciones Públicas.

La fusión y modificación de Consejerías adoptada por el Decreto 152/1987, de 28 de julio, y el programa de austeridad en el gasto público y de racionalización y eficacia administrativa hace innecesaria la subsistencia de este organismo cuyas funciones serán asumidas por la Consejería de Economía y Hacienda.

Es por todo ello que esta Ley procede a la supresión del citado Organismo.

Artículo único.—Se suprime el Instituto de Desarrollo y Planificación Económica de Castilla y León.

## DISPOSICION ADICIONAL

Los bienes, derechos y obligaciones del Instituto que se suprime se adscribirán a la Consejería de Economía y Hacienda.

El personal que, a la entrada en vigor de esta Ley, viniera prestando servicios en dicho Organismo, será adscrito a la Consejería de Economía y Hacienda.

## DISPOSICIONES FINALES

Primera.—Se faculta a la Junta de Castilla y León para dictar cuantas normas sean necesarias para proceder a la liquidación y extinción del Instituto de Desarrollo y Planificación Económica de Castilla y León.

Segunda.—Queda derogada la Ley 3/1985, de 11 de junio, del Instituto de Desarrollo y Planificación Económica de Castilla y León, así como cuantas disposiciones se hayan dictado en desarrollo de la misma.

Por tanto, mando a todos los ciudadanos a los que sea de aplicación esta Ley, que la cumplan, y a los Tribunales y autoridades que corresponda, que la hagan cumplir.

Valladolid, 21 de octubre de 1987.

JOSE MARIA AZNAR LOPEZ,  
Presidente de la comunidad

(Publicado en el «Boletín Oficial de Castilla y León» número 182, 28 de octubre de 1987)